

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Dieciséis (16) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

1.-Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el superior en todas sus partes (Juzgado 2º Promiscuo de Familia del Circuito de esta localidad), en decisión proferida el 1º de diciembre de 2020. Artículo 329 del Código General del Proceso.

2.- Como quiera que el ad-quem confirmó la decisión de instancia, a efecto de verificar la presentación de los inventarios y avalúos en los términos del artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora **02:30 P.M.**, del próximo **18 de enero de 2021**. Audiencia que se celebrará de manera virtual, a la cual podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil. De manera oportuna se les informará a los correos electrónicos suministrados, a través de que plataforma se realizará la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2017-00218-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 108, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria